

	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Código
		Versión
		Fecha

SOCIEDAD CARDIOVASCULAR DE SANTANDER, ha definido y establecido la presente política para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida de todos los trabajadores directos e indirectos, que les permita un adecuado desempeño y competitividad dentro de la empresa, así como el fomento de estilos de vida saludables.

Es responsabilidad y compromiso empresarial brindar y mantener espacios de trabajo óptimos, que permitan alcanzar los más altos estándares en seguridad y productividad; demostrando que el consumo de tabaco, alcohol, y sustancias psicoactivas por parte de sus colaboradores tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y que afectan considerablemente su salud y la de su entorno laboral.

Para el cumplimiento de esta política, se han establecido los siguientes criterios:

- Se prohíbe fumar en el desarrollo de labores dentro de las instalaciones; áreas comunes, consultorios médicos y salas de exámenes diagnósticos.
- Se prohíbe el uso, posesión y comercialización de tabaco, bebidas embriagantes, sustancias ilícitas y medicamentos no formulados que puedan crear dependencia, dentro de las instalaciones de la empresa en general e incitar a que otros compañeros lo hagan.
- Está estrictamente prohibido presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
- La empresa se reserva el derecho a realizar pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso y/o consumo de este tipo de sustancias; o en el caso que un trabajador o contratista que intervenga en la operación estén involucrados en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estas.
- El incumplimiento de la esta política tendrá como consecuencia para el trabajador la aplicación del régimen disciplinario y sancionatorio determinado en el reglamento interno de trabajo de la empresa y lo establecido por la ley.

SOCIEDAD CARDIOVASCULAR SANTANDER ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta Política; se espera por parte de sus trabajadores y terceros el compromiso, participando en las actividades de sensibilización propuestas.

MARIA VICTORIA GOMEZ BELTRAN

Representante Legal

Fecha de elaboración: 15-06-17